



CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DEL ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS DE ZARAGOZA PARA PROYECTOS REALIZADOS POR SUS SOCIEDADES CIENTÍFICAS 2024

El ICOMZ convoca ayudas económicas destinadas a subvencionar actividades y proyectos realizados por sus sociedades científicas. La finalidad de estas ayudas es impulsar la actividad de nuestra comunidad científica. Se valorarán todo tipo de actuaciones de carácter sanitario llevadas a cabo por dichas asociaciones priorizando aquéllas que se destinen a fines de interés social o tengan carácter divulgativo.

- Estas ayudas pretenden que las SSCC dispongan de una determinada financiación para la puesta en marcha de los proyectos que tengan previsto llevar a cabo durante 2024.
- Las mencionadas ayudas podrán destinarse por parte del ICOMZ a uno o varios proyectos en función de las solicitudes recibidas.
- Se entenderá por proyecto cualquier actividad programada por una o varias SSCC conjuntamente, en el que se describan sus objetivos, actuaciones a realizar, profesionales implicados, memoria económica y cronograma.
- Estas ayudas se prevén para subvencionar todo o parte de los proyectos presentados

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DEL PROYECTO

Son criterios obligatorios para la concesión de la ayuda de financiación del proyecto:

- Que sea una actividad o campaña de divulgación en relación a temas sanitarios con la que se logre la mejora de algún aspecto asistencial para una o varias especialidades médicas o para la sociedad en general.



- Que se trate de una actividad que se haya realizado o se prevea realizar en el año 2024.
- Que dicha actividad sea realizada en su integridad por una o varias sociedades científicas médicas cuya sede social y domicilio fiscal se encuentren en la provincia de Zaragoza.
- Que la actividad tenga lugar en una localidad de la provincia de Zaragoza.
- Declaración responsable firmada por el presidente de la sociedad relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y/o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, para realización de la misma actividad.

PROCEDIMIENTO

- Las sociedades científicas del ICOMZ podrán solicitar la subvención de algún proyecto que reúna los requisitos requeridos que tengan previsto su realización durante el año 2024 en la provincia de Zaragoza, indicando sus objetivos, actuaciones a realizar, profesionales implicados y descripción detallada de los costes económicos que supone la realización del proyecto y cronograma.
- Las solicitudes deberán presentarse entre **el día 5 de febrero y el 10 de marzo de 2024**.
- El ICOMZ, tras estudiar los proyectos propuestos, aceptará y comprometerá un importe económico para aquellos que considere redunden en interés de la propia especialidad, de esta Institución y de la sociedad zaragozana.



Este importe económico se abonará previa justificación de la realización del proyecto y coste del mismo, que deberá ser avalado mediante facturas e informe de las actividades realizadas. Si la ejecución del proyecto se prolongara en el ejercicio siguiente el pago de la ayuda podrá efectuarse en dos pagos fraccionados, en función de su ritmo de ejecución.

- El ICOMZ en ningún caso abonará a la sociedad subvencionada una cantidad mayor o para un proyecto distinto del inicialmente solicitado.
- La solicitud de la ayuda implica la aceptación íntegra de estas bases.
- El Grupo de Trabajo de Desarrollo Profesional del ICOMZ es el encargado de la revisión de las solicitudes. Asimismo, podrá resolver todas aquellas situaciones no contempladas en estas bases y las dudas que se planteen sobre su interpretación.
- La aceptación de la concesión de ayudas se considera “inapelable”, al igual que su resolución en caso de algún tipo de conflicto, duda o vacío en las bases de convocatoria.
- Las solicitudes de ayudas pueden entregarlas en las dependencias del ICOMZ del Paseo de Ruiseñores 2, 50006 Zaragoza, remitirlas por correo certificado a la citada sede colegial o mediante e-mail a la dirección de correo electrónico de esta Institución: secretariageneral@comz.org.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Complimentación de todos los campos del impreso de solicitud de Ayudas 2024 para “Proyectos de Sociedades Científicas del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Zaragoza”.



- Presentación de documentos justificativos del proyecto donde se incluya de manera detallada:
 - ✓ Descripción del proyecto realizado o previsto.
 - ✓ Descripción del desarrollo del proyecto (cronograma).
 - ✓ Objetivos.
 - ✓ Memoria económica que recoja descripción desglosada de los costes económicos que supone la realización del proyecto.

- Declaración responsable firmada por el solicitante, o por su representante legal, relativa a las subvenciones o ayudas obtenidas y/o solicitadas a otras instituciones públicas o privadas, para realizar la misma actividad.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Las ayudas se concederán, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad, no discriminación y publicidad.

- Podrá ser objeto de ayuda cualquier proyecto sin ningún tipo de restricción respecto a su temática concreta y sin que se fijen de forma previa los tipos de proyectos que se pueden presentar o los objetivos a conseguir, no obstante, se valorara:
 - ✓ Interés social.
 - ✓ Interés mejora asistencial
 - ✓ Interés científico del tema.
 - ✓ Objetivos propuestos con la realización del proyecto.
 - ✓ Pertinencia de la actividad.



**Ilustre Colegio Oficial
de Médicos de Zaragoza**

- Todos los proyectos financiados por el ICOMZ deberán hacer constar a la hora de su difusión, mención expresa de la colaboración recibida por parte de este Colegio

Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en la convocatoria, se someterán al examen de la Comisión correspondiente de esta Institución, quien redactará un informe previo con todas las propuestas recibidas, que se elevará al Pleno de la Junta del ICOMZ, por ser dicho Órgano Colegial quien finalmente debe resolver sobre el otorgamiento de la ayuda solicitada.

Fdo .- Junta Directiva ICOMZ

A EFECTOS DE UNIFICAR CRITERIOS SE INFORMA QUE:

- 1.- En caso de que las actividades solicitadas en esta convocatoria requieran el uso de sala de reuniones, el ICOMZ pone a disposición de las sociedades científicas de forma gratuita sus instalaciones, siempre que la actividad haya sido aprobada por la Junta, previa reserva y en horario de apertura de las instalaciones colegiales. Por este motivo esta convocatoria **excluye el abono de aquellos gastos que se presenten en concepto del alquiler de espacios para celebración de actividades fuera del ICOMZ.**
- 2.- Igualmente, en caso de que la sociedad científica organizadora del acto desee que su celebración sea en formato online, el Colegio pone a su disposición la Webinar de esta Institución
- 3.- A los efectos de los proyectos aprobados en esta convocatoria se fija como importe máximo a abonar en concepto de impartición de charlas y ponencias 120 € brutos/ ponencia, y 0'26 €/Km el correspondiente a los gastos generados por kilometraje.